

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ PARA LA CONSERVACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD CAPITAL

CONVENIO

CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE OBRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADA POR EL C. MARCOS ENRIQUE ROSALES VEGA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ (CONFORME AL ART. 17 DE SU REGLAMENTO INTERIOR) ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS EDUARDO FLORES MORALES SUBDIRECTOR DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS HABILITADOS CON LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JUNTA" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P., REPRESENTADO POR EL C. ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEL C. LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO MUNICIPAL", ASÍ MISMO CUANDO PARTICIPEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La infraestructura es fundamental para proporcionar servicios básicos de la población y de las actividades productivas, siendo así un elemento imprescindible para el desarrollo social equilibrado, que se traduce en mejor calidad de vida para los ciudadanos.
- II. En este sentido, "LAS PARTES", suscriben el presente Convenio de Coordinación y Conservación con el propósito de ejecutar acciones de conservación de diversas vialidades de la Ciudad Capital.

DIVERSAS CALLES DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ

Anexo 1

(Los trabajos a ejecutar consisten en BACHEO)

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ PARA LA CONSERVACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD CAPITAL

DECLARACIONES

I.- "LA JUNTA":

1.- Declara el C. Ing. MARCOS E. ROSALES VEGA, en representación de "LA JUNTA" que:

a) Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 5 de abril de 1991.

b) Que el C. Marcos Enrique Rosales Vega, Encargado de la funciones de Director General, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 17 de abril de 2018, otorgado por el Ing. Porfirio Jesús Flores Vargas Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, en dicha fecha.

c) Que dentro de sus funciones se encuentra la de realizar, convenir y supervisar la construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de obras y vías de comunicación de jurisdicción estatal.

d) Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este acto, en los términos de lo dispuesto por el artículo segundo, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XII y décimo segundo fracciones I, VII y VIII del decreto que crea la Junta Estatal de Caminos.

e).- En la formalización de este acto se encuentra asistido por el Arq. Carlos Eduardo Flores Morales, Subdirector de Estimaciones y Contratos habilitados con las funciones de Director de Construcción y Conservación, de la Junta Estatal de Caminos.

f).- En este acto manifiesta conjuntamente con "EL GOBIERNO MUNICIPAL" la formalización del presente convenio para la ejecución de obra por administración, para la realización de los trabajos que se precisan en el antecedente único de este instrumento.

II.- "EL AYUNTAMIENTO":

Declara el C., **ING. GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE** en representación de "EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, que:

a).- Está facultado para celebrar este instrumento, en virtud de ser el Presidente Municipal en funciones, sin que a la fecha se encuentre restringido, modificado o revocado los efectos de su representación, de acuerdo a la publicación en el periódico oficial de fecha 30 de septiembre de 2018.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ PARA LA CONSERVACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD CAPITAL

b).- Las atribuciones y facultades de su representación se encuentran sustentadas en los artículos 1º, 5º, 12, 13 fracción III, 31 fracción IV, y 70, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

c).- En la formalización de este acto se encuentra asistido por el Secretario y el Primer Sindico del H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, C. LIC. YOLOXOCHITL DÍAZ LÓPEZ y el C. LIC. RAÚL AGUIÑAGA ISLAS respectivamente, lo anterior de conformidad y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí., con personalidad dotada en acta de cabildo del municipio de Soledad de Graciano Sánchez de fecha 01 de octubre del 2018 y publicación en el periódico oficial de fecha 30 de septiembre del 2018 respectivamente

d).- Mediante este instrumento formaliza con "LA JUNTA" el convenio específico de coordinación para establecer el esquema de aportación de recursos para los trabajos que se requieren en el antecedente primero de este instrumento.

e).- Señala como domicilio de su Representada el ubicado en Jardín Hidalgo no. 1 Cabecera Municipal en Soledad de Graciano Sánchez, Código Postal 78430, San Luis Potosí, S.L.P.

III.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

a).- Para la celebración del presente Convenio de Coordinación y Concertación, han tenido las pláticas y reuniones necesarias para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se contrae el presente instrumento, y que conocen su contenido y alcances.

b).- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y con la que comparecen a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación, por lo que están de acuerdo a sujetarse a los términos y obligaciones que establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto coordinar acciones de apoyo para la realización de la conservación de caminos y calles dentro de la jurisdicción de "EL AYUNTAMIENTO".

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ PARA LA CONSERVACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD CAPITAL

SEGUNDA.- Para los efectos de la cláusula anterior se conviene entre "LAS PARTES" la aportación para la realización de los trabajos, consistente en bacheo en tramos aislados y riego de sello y se acuerda el esquema de aportación, bajo lo indicado en el Anexo 1:

CAMINO	METAS
<p style="text-align: center;">ANEXO 1 DIVERSAS CALLES EN EL AREA METROPOLITANA DE LA JURIDICION DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ</p>	<p style="text-align: center;">Bacheo</p>
INSTITUCIÓN	APORTACION
<p style="text-align: center;">"EL GOBIERNO MUNICIPAL "</p>	<p>Flete de asfalto de la planta Pemex en Salamanca, Gto. al lugar para su transformación. Maquila de Asfalto Ekbé Equipo y aplicación Letreros conforme a los Lineamientos de Pemex. Elaboración de informes de acuerdo a los formatos proporcionados por la Junta Estatal de Caminos.</p>
<p style="text-align: center;">"LA JUNTA"</p>	<p style="text-align: center;">Donación de 200 toneladas de asfalto Ekbé Superpave PG 64-22</p>

TERCERA.- "LA JUNTA", acuerda con "EL GOBIERNO MUNICIPAL", que a efecto de realizar los trabajos en tiempo y forma, la instancia Municipal informará oportunamente mediante los formatos de aplicación que se anexan en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que el presente convenio administrativo cuyo objeto esencial constituye el esquema de aportación de recursos materiales deberá cumplirse en los términos convenidos para que no se limite la realización de los trabajos acordados; por lo que desde este momento las partes asumen la responsabilidad, manifestando bajo protesta de decir verdad que la fecha límite para la conclusión de los trabajos es a más tardar el 28 de febrero de 2019.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ PARA LA CONSERVACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD CAPITAL

QUINTA.- Las partes convienen que para los efectos de la aplicación de los recursos, objeto de este convenio específico y ejecución de la obra, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" bajo su absoluta responsabilidad generará, obtendrá y conservará la documentación necesaria, así como en su oportunidad, brindará las facilidades necesarias para que auditen o consulten los Servidores Públicos Federales y/o Estatales que lo soliciten dentro del marco de la jurisdicción y facultades que para tal efecto se ejerza.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que para los efectos de la aplicación de los recursos objeto de esta Convenio de Coordinación, "LA JUNTA", bajo su absoluta responsabilidad conservará la documentación que se genera con la ejecución de las acciones, así como en su oportunidad brindará las facilidades necesarias para que se auditen o consulten los servidores públicos federales y/o estatales que lo soliciten dentro del marco de la jurisdicción y facultades que para tal efecto se ejerza.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de controversia sobre la interpretación del presente convenio para la ejecución de la obra, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, esté de acuerdo a lo previsto a la normatividad que rige este Instrumento.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman de conformidad para todos los efectos administrativos inherentes por triplicado el presente documento, a los 06 días de noviembre de Dos Mil Dieciocho, en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

FIRMAS

POR "LA JUNTA".

**MARCOS ENRIQUE ROSALES VEGA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
DIRECTOR GENERAL**

**CARLOS E. FLORES MORALES
SUBDIRECTOR DE ESTIMACIONES Y
CONTRATOS HABILITADOS CON LAS
FUNCIONES DE DIRECTOR DE CONSTRUCCION
Y CONSERVACION**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN LA JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO
SANCHEZ PARA LA CONSERVACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD CAPITAL

SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"



ING. GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. YOLOXOCHITL DIAZ LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. RAUL AGUIÑAGA ISLAS
SINDICO MUNICIPAL